

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 26 de octubre de 2023. La señora LEIDY AGUIRRE NUÑEZ, solicitante del Amparo de pobreza, no corrigió la solicitud en término.

- Fecha auto Inadmite Amparo 18/10/2023
- Fecha día del estado 19/10/2023
- Término para corregir amparo..... del 20/ al 26 /10/2023
- Vencimiento para corregir amparo..... 26/10/2023



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, noviembre primero (1°) de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial anterior, se rechazará la solicitud de AMPARO DE POBREZA impetrada por la señora LEIDY AGUIRRE NUÑEZ con la que se pretendía promover proceso FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIAS al no dar respuesta al requerimiento realizado por el Despacho.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la solicitud de AMPARO DE POBREZA, impetrada por la señora LEIDY AGUIRRE NUÑEZ

SEGUNDO: Archivar las diligencias, en firme esta providencia y previa desanotación en el sistema SIGLO XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 192 del 2 de noviembre de 2023



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.

Auto Interlocutorio N°964
Radicación N° 2023 – 00379- 00.
Proceso: SOLICITUD AMPARO DE POBREZA
Solicitante: LEIDY AGUIRRE NUÑEZ

Secretaría, La Dorada, Caldas, 9 de noviembre de 2023. El día 8 de noviembre de 2023, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria